

CARTA N° 001-2024-CS AS-87



A : ING. WELLINGTON LOPEZ PILLCO
GERENTE MUNICIPAL

DE : COMITÉ DE SELECCION

C/A : ING. SAMUEL SMITH MORA OVIEDO
Residente de Proyecto

ASUNTO : Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 87-2024-CS-MDCH-1

FECHA : Chalhuanahuacho, 31 de octubre del 2024

Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo e informar del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 87-2024-CS-MDCH-1, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE CANCHA DEPORTIVA (COLUMNAS,CERCHAS,CORREAS,TENSORES,COBERTURA,MONTANTE DE AGUA PLUVIAL,CANALETA PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES Y PINTADO) A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC", EL COMPONENTE "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS-CHOAQUERE".

Al respecto, debo informar que, dicho procedimiento de selección a la fecha se encuentra en la etapa de DESIERTO, toda vez que, los postores que presentaron sus propuestas no cumplieron con los términos de referencia solicitadas (requisitos de calificación) por el área usuaria. Así mismo debemos precisar que, el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Atentamente

		
<p>Presidente Titular EDDY M. ROJAS CORONEL</p>	<p>Titular Miembro 1 SAMUEL SMITH MORA OVIEDO</p>	<p>Suplente Miembro 2 JUAN ROJAS MAYTAN</p>